



## RESOLUCION DIRECTORAL

Bellavista, 10 de mayo de 2023

### VISTO:

El Expediente (Hoja de Ruta N° 247986) que contiene 1) Informe N° 041-2023-GRC/HRC/UADI, 2) Informe N° 128-2023-GRC/HRC/OPPM, 3) Informe Legal N° 082-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, Decreto Legislativo N° 1401, señala en el artículo 3, su finalidad: "Contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva" Asimismo, su ámbito de aplicación comprende todas las entidades del sector público,

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000004 del 28 de marzo de 2027, el Gobierno Regional del Callao, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la estructura orgánica del Hospital de Rehabilitación del Callao, la cual dispuso, en el artículo 19, que, la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación es el órgano encargado de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas en el marco de la cooperación técnica y/o científica internacional, teniendo asignada, entre otras, la función de apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de recursos humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes,

Que, mediante Informe N° 041-2023-GRC/HRC/UADI, la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicitó la aprobación de los "Lineamientos específicos para el desarrollo intrahospitalario de las prácticas profesionales y pre profesionales en el Hospital de Rehabilitación del Callao" con la finalidad de cumplir con el desarrollo óptimo de las prácticas profesionales y pre profesionales en la Entidad y así, lograr el cumplimiento del desarrollo de las prácticas académicas-asistenciales para alinear las funciones de los docentes y estudiantes,

Que, a través del Informe N° 128-2023-GRC/HRC/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión técnica favorable para la aprobación de los "Lineamientos específicos para el desarrollo intrahospitalario de las prácticas profesionales y pre profesionales en el Hospital de Rehabilitación del Callao" y recomendó solicitar opinión legal,

Que, mediante Informe Legal N° 082-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG del 010 de mayo de 2023, se emitió opinión legal favorable para la aprobación, mediante acto resolutivo, de los "Lineamientos específicos para el desarrollo intrahospitalario de las prácticas profesionales y pre profesionales en el Hospital de Rehabilitación del Callao", teniendo en cuenta el marco normativo y la propuesta remitida por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación,

Que, con el visto de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 300-2022-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 05 de setiembre de 2022, emitida por el Gobierno Regional del Callao,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** .- **APROBAR** los "Lineamientos específicos para el desarrollo intrahospitalario de las prácticas profesionales y pre profesionales en el Hospital de Rehabilitación del Callao" la misma que se adjunta a la presente.

0

**ARTÍCULO SEGUNDO:** .- **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución a través del portal web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO  
  
M.C. Carlos Eduardo Maresca Priotera  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 24679

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
RITA AMPHEL JIMENEZ BELLIDO  
FEDATARIA  
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO  
Reg N° 109 Fecha 18/05/23

CEMH/azg/ acti  
Distribución  
Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación  
Asesor Legal  
Interesados.  
Archivo.

 <b>Gobierno Regional Callao</b>	<b>Lineamientos Específicos para las Prácticas Profesionales y Pre profesionales del Hospital de Rehabilitación del Callao.</b>	<b>Fecha: 20/04/23</b>	 <b>HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO</b>
		<b>versión N° 01</b>	
		<b>Página 1 de 14</b>	



**LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO  
 INTRAHOSPITALARIO DE LAS PRÁCTICAS  
 PROFESIONALES Y PRE-PROFESIONALES EN EL HOSPITAL  
 DE REHABILITACION DEL CALLAO**

**BELLAVISTA - CALLAO**

  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FIELLA PUMAS ASTRINE GELLIDO  
 FEDEATARIA  
 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO  
 Reg N° 109 ..... Fecha 18/03/23

LIC.T.M. MERCEDES ISABEL CORNEJO ESCARCENA JEFA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	M.C CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
---	---

	<b>Lineamientos Específicos para las Prácticas Profesionales y Pre profesionales del Hospital de Rehabilitación del Callao.</b>	Fecha: 20/04/23	
		versión N° 01	
		Página 2 de 14	



## INDICE



I.	Introducción	.....	3
II.	Finalidad	.....	3
III.	Objetivos	.....	3
IV.	Base Legal	.....	4
V.	Definición de Términos	.....	5
VI.	Disposiciones Generales	.....	7



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RITA RAFAEL VILLALBA VILLALBA  
 FEDATARIA  
 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO  
 Reg N° ... 109 ... Fecha: 18/05/23

LIC.T.M. MERCEDES ISABEL CORNEJO ESCARCENA JEFA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN ELABORÓ Y VALIDÓ	M.C CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO APROBÓ
---	---

 <b>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</b>	<b>Lineamientos Específicos para las Prácticas Profesionales y Pre profesionales del Hospital de Rehabilitación del Callao.</b>	Fecha: 20/04/23	 <b>HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO</b>
		versión N° 01	
		Página 3 de 14	

## I. INTRODUCCIÓN

El Hospital de Rehabilitación del Callao es la única institución sanitaria en brindar atención especializada en Rehabilitación Integral en la Región Callao, desde el año 2014. Uno de los objetivos del hospital es lograr la adquisición y aplicación de nuevos conocimientos tecnológicos de la investigación, docencia y atención especializada de salud en el campo de la rehabilitación, conllevando a la búsqueda de implementar y mejorar continuamente los servicios relacionados a la institución. Por ello el equipo de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Rehabilitación del Callao, es la unidad responsable de supervisar, dirigir y controlar todo lo relacionado a la docencia en la institución, buscando así organizar las actividades e implementar todas las normas relacionadas a la docencia e investigación hospitalarias; por ser una de las funciones esenciales de la salud pública bajo los principios de ética, equidad, calidez y mejoramiento continuo, con la finalidad de transmitir conocimientos actualizados a los futuros profesionales del sector salud.

En este marco resulta conveniente establecer lineamientos para las prácticas profesionales y preprofesionales de las diferentes modalidades formativas, estableciéndose criterios con base del Decreto Legislativo N°1401, a cumplir durante el desarrollo de sus prácticas en el Hospital de Rehabilitación del Callao.

## II. FINALIDAD

Contribuir con el desarrollo óptimo de las prácticas profesionales y preprofesionales en el Hospital de Rehabilitación del Callao.

## III. OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

- Establecer los lineamientos para regular las prácticas profesionales y preprofesionales de las diferentes modalidades formativas en la institución.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar y establecer los lineamientos para las prácticas profesionales y preprofesionales en Hospital de Rehabilitación del Callao.
- Elaborar y establecer los lineamientos de las obligaciones de los estudiantes y del Hospital de Rehabilitación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MERCEDES ISABEL CORNEJO ESCARCENA  
JEFA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN  
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

Reg. N° 104 Fecha: 18/05/23

LIC.T.M. MERCEDES ISABEL CORNEJO ESCARCENA JEFA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	M.C CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
---	---

 <b>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</b>	<b>Lineamientos Específicos para las Prácticas Profesionales y Pre profesionales del Hospital de Rehabilitación del Callao.</b>	Fecha: 20/04/23	 <b>HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO</b>
		versión N° 01	
		Página 4 de 14	

#### IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE
- Ley N° 30895, Ley que fortalece la función Rectora del Ministerio de Salud.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificaciones
- Decreto Legislativo N° 559, que aprueba la Ley del Trabajo Médico y sus modificaciones
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°024-2001-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia, Servicio e Investigación en Pregrado en salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de establecimientos de salud y Servicios Médicos de apoyo.
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED, aprobación del Reglamento del SINEACE
- Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°60453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico.
- Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- El Decreto De Urgencia N°090-2020, establece medidas excepcionales y temporales que coadyuven al cierre de brechas de recursos humanos en salud para afrontar la pandemia por la COVID-19.

Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

Resolución Suprema N° 032-2005-SA, que aprueba las Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.

Resolución Ministerial N°945-2005/MINS, Modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional

LIC.T.M. MERCEDES ISABEL CORNEJO ESCARCENA	M.C CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
JEFA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
ELABORÓ Y VALIDÓ	APROBÓ

  
  
  


 <b>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</b>	<b>Lineamientos Especificos para las Prácticas Profesionales y Pre profesionales del Hospital de Rehabilitación del callao.</b>	Fecha: 20/04/23	 <b>HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO</b>
		versión N° 01	
		Página 5 de 14	

y las Universidades que cuentan con Facultades Y escuelas de Ciencias de las Salud.

- Resolución Ministerial N°600-2006/MINS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud.
- Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado Normas para la Elaboración de Documento Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Viceministerial N°085-2022-MINEDU, sobre las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional.

## V. DEFINICIONES DE TÉRMINOS

Para efectos del presente lineamiento, resulta pertinente establecer las siguientes definiciones:

- a) **Prácticas Pre-Profesionales:** Modalidad formativa que permite a la persona en formación durante su condición de estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño de actividades en un determinado órgano del Hospital de Rehabilitación del Callao, como complemento de su formación y fortalecimiento de su plan de estudios.
- b) **Prácticas Profesionales:** Modalidad formativa que busca consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de la formación profesional, así como ejercitar su desempeño en una situación real de trabajo en el Hospital de Rehabilitación del Callao.
- c) **Practicante Pre-Profesional:**
- Estudiante de pregrado, quien realiza estudios universitarios desde el 1er al 4to año académico de un Centro de formación profesional pública y privada.
  - Interno de pregrado, es una etapa formativa en las profesiones comprendidas en el área de las ciencias de la salud, correspondiente a las prácticas preprofesionales del último año de los estudios de pregrado, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio, con estricta

LIC.T.M. MERCEDES ISABEL CORNEJO ESCARCENA	M.C CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
JEFA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO



  
 LIC. T. M. MERCEDES ISABEL CORNEJO ESCARCENA  
 JEFA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN  
 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO  
 109... Fecha: 18/05/23

 <b>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</b>	<b>Lineamientos Específicos para las Prácticas Profesionales y Pre profesionales del Hospital de Rehabilitación del Callao.</b>	Fecha: 20/04/23	 <b>HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO</b>
		versión N° 01	
		Página 6 de 14	

tutoría de la universidad. Quienes desempeñaran sus prácticas en los diversos servicios de salud del HRC.

**d) Practicante Profesional:** Estudiante de la segunda especialidad, constituyen los niveles más elevados de formación académica y se imparten a profesionales Titulados de las Universidades del país, del extranjero, y provenientes de entidades o instituciones que tengan categoría o nivel universitario reconocidos por SUNEDU.

**e) Internado de salud:** Es el periodo correspondiente a las practicas preprofesionales de los estudiantes del último año de formación de pregrado de las Profesiones de Ciencias de la Salud, desarrollado bajo la modalidad de docencia en servicio en las sedes docentes, con tutoría de la universidad. Comprende las actividades de índole académica y asistencial (Incluye las actividades preventivo-promocionales), de investigación y proyección social, concordantes con los lineamientos de la Política Nacional de Salud.

**f) Docencia en Servicio:** es aquella en la el docente a la vez trabaja en el mismo centro hospitalario, enseña a los alumnos de pregrado y posgrado, mediante clases prácticas, discusiones de grupo y con su propia actividad de atención a los pacientes en consultorio externo y en hospitalización.

**g) Centros de Formación Profesional:** son instituciones educativas públicas y/o privadas que brindan servicios de Educación Técnica y Educación Superior, debidamente autorizados por SUNEDU.

**h) Campo clínico:** Espacio de prestación de atención de salud individual en una sede docente, para el desarrollo de experiencias de enseñanza aprendizaje que contribuyan al logro de habilidades y actitudes de los recursos humanos en formación.

**i) Coordinador de Internado:** Es el profesional de la salud con vinculo laboral en la sede docente, que organiza y coordina el seguimiento y monitoreo de las acciones administrativas de la Programación Conjunta en un trabajo coordinado con las entidades formadoras.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*

MITA RAJAS ARMINENIZ DEL LIDO  
 FEDATARIA  
 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO  
 Reg N° 109 Fecha: 20/04/23

LIC.T.M. MERCEDES ISABEL CORNEJO ESCARCENA	M.C CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
JEFA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
ELABORÓ Y VALIDÓ	APROBÓ

 <b>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</b>	Lineamientos Específicos para las Prácticas Profesionales y Pre profesionales del Hospital de Rehabilitación del Callao.	Fecha: 20/04/23	 <b>HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO</b>
		versión N° 01	
		Página 7 de 14	

**j) Convenio de prácticas:**

- **Convenio marco:** establece disposiciones y obligaciones de naturaleza genérica entre la Dirección Regional de Salud y una institución pública y privada, y que requiere la suscripción de convenios específicos posteriores.
- **Convenio específico:** señala los alcances y obligaciones concretas, determinadas y ejecutables entre las partes de un convenio marco, previamente suscrito, ello se da entre el Hospital de Rehabilitación del Callao y una institución pública y privada.

**VI. DISPOSICIONES GENERALES**

**1. Tiempo de duración de los Convenios**

- 1.1. El convenio marco tendrá un tiempo de duración de 4 años entre la Dirección Regional de Salud y una institución pública y privada.
- 1.2. El convenio específico tendrá un tiempo de duración de 3 años entre el Hospital de Rehabilitación del Callao y una institución pública y privada.
- 1.3. El convenio y las practicas preprofesionales no podrán extenderse más allá de un periodo de dos (2) años aun en el caso de que dichas prácticas se desarrollen en mas de una entidad; a excepción de los casos en los que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, situaciones en las prevalecerá este último.
- 1.4. El periodo de practicas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico-productiva. Vencida dicho plazo, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.
- 1.5. Al finalizar el convenio específico ambas partes pueden extender dicho convenio, siempre y cuando el convenio marco se mantenga vigente, de lo contrario se vuelve a realizar todo el trámite de ambos convenios.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

.....  
 N.º .....  
 FEDATARIA  
 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO  
 Reg. N° ..... Fecha: 13/05/23

LIC.T.M. MERCEDES ISABEL CORNEJO ESCARCENA	M.C CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
JEFA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

 <b>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</b>	<b>Lineamientos Específicos para las Prácticas Profesionales y Pre profesionales del Hospital de Rehabilitación del Callao.</b>	Fecha: 20/04/23	 <b>HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO</b>
		versión N° 01	
		Página 8 de 14	

## 2. Jornada Semanal

- 2.1. La jornada semanal máxima de las practicas preprofesionales no será superior a 6 horas cronológicas diarias o 30 horas semanales.
- 2.2. La jornada semanal máxima de las practica preprofesionales del último año de estudios no será superior a las 6 horas cronológicas diarias o 36 horas semanales, todo ello por un periodo de 10 meses.
- 2.3. La jornada semanal máxima de las practica profesionales de la segunda especialidad no será superior a las 8 horas cronológicas diarias o 48 horas semanales.
- 2.4. La jornada semanal del docente no debe exceder las 24 horas semanales, ello en base a la labor asistencia a tiempo completo (36 horas semanales).

## 3. Turno de las practicas

- 3.1. El turno de las practicas pre-profesionales y profesionales se desarrollarán en base al turno (mañana o tarde) que se encuentre laborando los docentes que brindarán las prácticas.

## 4. Días no Laborables

- 4.1. Los estudiantes de practicas profesionales y pre-profesionales no llevarán a cabo clases prácticas los días feriados estipulados en el calendario.
- 4.2. Los estudiantes de prácticas profesionales y pre-profesionales no llevarán a cabo clases prácticas, en caso de emergencias que atente contra la salud e integración, previa coordinación con los coordinadores de su sede académica.
- 4.3. Se otorgará un descanso por su onomástico, el mismo día o al día siguiente, siempre y cuando ese día sea fecha no laborable

## 5. Recuperaciones de la Jornada de prácticas

- 5.1. Las recuperaciones se realizarán previa coordinación con el o la docente de práctica a cargo, quien indicara el día y el área donde realice la recuperación práctica.

UC.T.M. MERCEDES ISABEL CORNEJO ESCARCENA	M.C CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
JEFA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
ELABORÓ Y VALIDÓ	APROBÓ



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

.....  
 NINA RAFAEL CORNEJO BELLI  
 FEDATARIA  
 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO  
 Reg N° ..... 109 ..... Fecha: 15/05/23

 <b>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</b>	Lineamientos Específicos para las Prácticas Profesionales y Pre profesionales del Hospital de Rehabilitación del Callao.	Fecha: 20/04/23	 <b>HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO</b>
		versión N° 01	
		Página 9 de 14	

- 5.2. Las recuperaciones se darán antes del turno tarde o después del turno mañana, no necesariamente se tendrá que cumplir las 6 horas cronológicas.
- 5.3. Las recuperaciones procederán a realizar solo si el estudiante no presenta una justificación de manera física.
- 5.4. Al haber dificultad para el desarrollo de la recuperación de horas de prácticas, se solicitará realizar alguna actividad o material para compensar las horas por parte de su tutor.
- 5.5. Toda inasistencia deberá ser comunicada al tutor y este comunicará al Jefe del Área de Docencia.

## 6. Justificación de las Inasistencias

- 6.1. Las inasistencias por motivos de salud, deberán ser justificadas con descanso médico y citas médicas, siendo estas faltas no recuperables.
- 6.2. Las inasistencias por motivos académicos, deberán ser justificadas con constancias de pago de inscripción y con el folleto de la capacitación, siendo estas faltas no recuperables.
- 6.3. Las inasistencias por motivos académicos o reuniones de sus instituciones en días de jornadas de prácticas, deberán ser justificadas por correo institucional por las representantes de las instituciones educativas, siendo estas faltas no recuperables.
- 6.4. Las inasistencias por motivos personales, deberán ser recuperadas dentro de un turno laboral del docente de prácticas o a quien se le designe.
- 6.5. Todo ello debe ser notificado a su tutor, y este deberá comunicarlo al Jefe del Área de Docencia.
- 6.6. Los estudiantes deberán presentar copias de constancias que justifiquen su inasistencia, y deberán ser entregados a secretaria de UADI.

## 7. Prácticas pre-profesionales durante el último año de estudios

- 7.1. Únicamente para efectos del acceso al sector público, se podrá validar el último año de prácticas pre-profesionales desarrolladas como experiencia laboral.
- 7.2. La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación deberán elaborar una constancia de haber realizado practicas preprofesionales durante el último año de estudios en el Hospital de Rehabilitación del Callao.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

SECRETARIA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

MARCEDES ISABEL CORNEJO ESCARCENA

HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

Reg. N° 109 Fecha: 23/04/23

LIC.T.M. MERCEDES ISABEL CORNEJO ESCARCENA	M.C CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
JEFA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

 <b>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</b>	<b>Lineamientos Especificos para las Prácticas Profesionales y Pre profesionales del Hospital de Rehabilitación del callao.</b>	Fecha: 20/04/23	 <b>HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO</b>
		versión N° 01	
		Página 10 de 14	

7.3. La constancia de haber realizado prácticas pre-profesionales durante el último año de estudios, se entregará aquellos alumnos que hayan realizado prácticas en un periodo máximo de 5 meses con un turno máximo de 6 horas diarias laborables en el Hospital de Rehabilitación del Callao.

## 8. De la Coordinación

La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación es la unidad orgánica encargada de la organización y desarrollo del practicas preprofesionales, internado Hospitalario y prácticas profesionales.

## 9. Obligaciones de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación

- 9.1 Brindar información al Subcomité de Sede Docente sobre el número de campos clínicos y comunitarios de acuerdo a la capacidad y recursos del establecimiento de salud.
- 9.2 Proponer los requerimientos de las plazas de internos a ofertar por el Hospital a las entidades formadoras
- 9.3 Coordinar con las Entidades académicas sobre las practicas preprofesionales a desarrollarse, la cantidad de alumnos y los docentes que desarrollaran las practicas.
- 9.4 Autoriza a los internos el desarrollo de Internado en Salud
- 9.5 Supervisión, seguimiento y evaluación de la Programación Conjunta
- 9.6 Supervisar las actividades de docencia en servicio del tutor y del interno.

## 10. Obligaciones del Coordinador de Internado

- 10.1 Coordinar con la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, la recepción y la Inducción de los Internos.
- 10.2 Organizar y coordinar el seguimiento y monitoreo de las acciones administrativas de la Programación-Conjunta.
- 10.3 Elaborar anualmente el Plan de Trabajo en base al Servicio que se encuentra.
- 10.4 Enviar las asistencias y notas en el tiempo estipulado por la Institución Académica.
- 10.5 Cumplir y socializar con los tutores el Reglamento de internado del Hospital de Rehabilitación del Callao.

UC.T.M. MERCEDES ISABEL CORNEJO ESCARCENA	M.C CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
JEFA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
ELABORÓ Y VALIDÓ	APROBÓ



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 FECHADO POR: MERCEDES ISABEL CORNEJO ESCARCENA  
 FEDATARIO: RAFAEL ALVARO PEREZ BELLO  
 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO  
 Reg. N° 109 ..... Fecha: 18/05/23

 <b>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</b>	Lineamientos Específicos para las Prácticas Profesionales y Pre profesionales del Hospital de Rehabilitación del Callao.	Fecha: 20/04/23	 <b>HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO</b>
		versión N° 01	
		Página 11 de 14	

**10.6** Cumplir y socializar con los tutores los Lineamientos específicos para el desarrollo intrahospitalario de las practicas profesionales y preprofesionales en el Hospital de Rehabilitación del Callao.

## 11. Obligaciones de los Tutores

- 11.1** Acompañar, instruir y entrenar a los internos para la adquisición de conocimientos y destrezas en las actividades académicas y asistenciales
- 11.2** Programar las labores asistenciales, administrativas y de capacitación de los internos en coordinación con el Coordinador de Internado y la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- 11.3** Supervisar, monitorear, evaluar y apoyar diariamente las actividades desarrolladas por los internos y estudiantes.
- 11.4** Controlar la asistencia, permanencia, uniforme y puntualidad de los internos y estudiantes.

## 12. Obligaciones en las prácticas profesionales y pre-profesionales

- 12.1.** Mantener conducta ética y moral en todos sus actos y respetar la dignidad, integridad, privacidad e intimidad del paciente, así como la confidencialidad de la información de la enfermedad del usuario que participa en las actividades de docencia en servicio.
- 12.2** Conocer y cumplir las disposiciones administrativas y asistenciales del hospital de Rehabilitación del Callao.
- 12.3.** Mantener permanentemente la identificación oficial visible del HRC en la que se consigne nombre, condición de interno e institución formadora
- 12.4** cumplir con los horarios, turnos y rotaciones, de acuerdo con lo programado por el Hospital y no abandonar el servicio donde se encuentre rotando durante el horario establecido, excepto por causa de fuerza mayor debidamente justificada. Que al hacerlo deberá siempre contar con el permiso autorizado por Tutor donde se encuentra rotando.
- 12.5** Cumplir con las actividades de formación y de evaluación que señale el programa de internado.
- 12.6** en caso de emergencia y desastres, debe realizar sus funciones de acuerdo a las normas detalladas para estos casos en los servicios que le corresponda rotar y siempre bajo las indicaciones del tutor.



ES COPIA DEL ORIGINAL



FEDATARIO: **BELLIDO**

HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

Reg N° 109 Fecha: 20/05/23

LIC.T.M. MERCEDES ISABEL CORNEJO ESCARCENA	M.C CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
JEFA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO



 <b>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</b>	<b>Lineamientos Específicos para las Prácticas Profesionales y Pre profesionales del Hospital de Rehabilitación del Callao.</b>	Fecha: 20/04/23	 <b>HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO</b>
		versión N° 01	
		Página 13 de 14	

15.2 Cada docente de internado y de especialidades, debe tener como máximo un interno por rotación.

15.3 Solo en caso de emergencia justificable, se podrá adaptar 5 alumnos para las rotaciones prácticas y 2 internos por rotación.

## 16. Requisitos para el registro

16.1. Las instituciones deberán enviar los siguientes documentos de los estudiantes de prácticas pre-profesionales del último año y de la especialidad

- Certificado médico
- Certificado de salud mental
- Certificado de salud
- Carnet de vacunación completa
- Copia de DNI
- Examen de laboratorio clínico
- Curriculum Vitae
- 2 fotos tamaño carnet

16.2. Las instituciones deberán enviar una lista con los datos correctos de los estudiantes de prácticas pre-profesionales, el nombre de las áreas donde realizará la rotación y de los docentes prácticos.

16.3. La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación previo acuerdo con la institución académica, entregará un carnet de identificación a todos los estudiantes de las prácticas pre-profesionales y profesionales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RAFAELA JIMENEZ BELLIDO  
 FEDATARIA  
 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO  
 Reg N° 109 Fecha: 18/05/23

LIC. T.M. MERCEDES ISABEL CORNEJO ESCARCENA JEFA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	M.C CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
--	---

 <b>Gobierno Regional Callao</b>	<b>Lineamientos Específicos para las Prácticas Profesionales y Pre profesionales del Hospital de Rehabilitación del Callao.</b>	Fecha: 20/04/23	 <b>HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO</b>
		versión N° 01	
		Página 14 de 14	



<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/221739/DI0001-2014-OEFA-SG.pdf>

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1008153/RM\\_448-2020-MINSA.pdf?v=1594676124](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1008153/RM_448-2020-MINSA.pdf?v=1594676124)



<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-que-aprueba-el-regimen-especial-que-regu-decreto-legislativo-n-1401-1689969-1>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RITA RAFAELA JIMÉNEZ BELLIDO  
 FEDATARIA  
 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO  
 Reg N° 109 Fecha: 18/03/23

LIC.T.M. MERCEDES ISABEL CORNEJO ESCARCENA	M.C CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
JEFA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
ELABORÓ Y VALIDÓ	APROBÓ